

# Documentación e información

## 1. FUENTES Y DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA EDUCACION

### EL INFORME DE JOSÉ VARGAS PONCE A LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Presentación y transcripción*

LUIS M. LAZARO LORENTE  
*Universidad de Valencia*

Hace unos años, Julio Ruiz Berrio señalaba el desconocimiento que existía acerca de los aspectos educativos de la sociedad española bajo el reinado de José<sup>1</sup> I. En la actualidad con las investigaciones de Mercader Riba<sup>2</sup>, tenemos un mejor conocimiento a propósito de los planteamientos y realizaciones que, en el ámbito cultural y educativo, se presentan y desarrollan, durante el difícil período que va de 1808 a 1813, en la España bonapartista. Una etapa que, en la perspectiva de la historia de la educación, resulta doblemente interesante, ya que además de la importancia obvia que en sí misma posee esa labor educativa y cultural desarrollada por los afrancesados, puede servir de referente y contraste para la orientación que imprimen a la misma tarea y en la misma época los liberales de Cádiz, tal y como, de manera general, ya señalaran en su momento, entre otros, Pio Zabala<sup>3</sup>, y más recientemente Hans Juretschke<sup>4</sup>.

#### 1. LA JUNTA CONSULTIVA DE INSTRUCCION PUBLICA CON JOSE I

Con la organización del Estado establecida para todos los territorios ocupados por los franceses, los asuntos referentes a la educación y la cultura pasaron a depender de un ministe-

<sup>1</sup> RUIZ BERRIO, Julio: «El plan de reforma educativa de un afrancesado: el de Manuel José Narganes de Posada». *Historia de la Educación* 2 (1983), 7.

<sup>2</sup> MERCADER RIBA, JUAN.: *José Bonaparte rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*. C.S.I.C. Madrid, 1983. Cap. XIV. «La cultura». pp., 499-599. Más brevemente se había ocupado del tema JURETSCHKE, Hans.: *Los afrancesados en la guerra de la Independencia*. Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas. Rialp. Madrid, 1962. pp., 180-189. También DEMERSON, Georges.: «La Sociedad económica matritense en tiempos de José I». *Boletín de la R.S.V.A.P.* 1 (1969), 43,64. Y DON JUAN MELÉNDEZ VALDÉS y su tiempo (1754-1817). Taurus. Madrid, 1971. Vol. I. pp., 429-500. y VIÑAO FRAGO, Antonio.: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*. Siglo XXI. Madrid, 1982. , passim.

<sup>3</sup> ZABALA, PIO.: *Historia de España. Edad contemporánea, 1808-1923*. Juan Gili. Barcelona, 1930. Vol. I. pp., 97-98.

<sup>4</sup> JURETSCHKE, Hans.: *Op. cit.* pp., 262-264.

rio de nueva creación, el del Interior, «una de las innovaciones más importantes del reinado de José Napoleón I en España»<sup>5</sup>, en palabras de Mercader Riba. En realidad, un macroministerio con múltiples y variadas competencias, entre las cuales tenía el proponer «cuanto concierne a la formación y organización de las academias, sociedades Sabias y todo establecimiento literario», y el someter al rey «todo lo perteneciente a los establecimientos de instrucción pública de artes y oficios»<sup>6</sup>. Orgánica y funcionalmente, el ministerio estaba dividido en diversas secciones. Cuando realmente comienza a funcionar, en 1809, se ocupa de él interinamente el ministro de Justicia, Manuel Romero, hasta que a finales de ese año se haga cargo de las responsabilidades del ministerio, de manera definitiva, José Martínez de Hervás, Marqués de Almenara<sup>7</sup>.

Corresponden a Romero las primeras iniciativas en el terreno de la educación. De manera especial el «Reglamento de enseñanza pública que antes estaba a cargo de los ex-Regulares de las Escuelas pías», de 6 de septiembre de 1809, y, sobre todo, el Real decreto de 26 de octubre de 1809 «Que manda se ponga en execucion la parte del plan general de instrucción pública concerniente á los establecimientos de primera educación, ó liceos». En el primero de los decretos, con la finalidad de que «la enseñanza que tenían á su cargo los ex-Regulares de las Escuelas pías, lejos de sufrir menoscabo alguno, adquiriera un nuevo lustre», se dispone en su primer artículo que «En cada uno de los extinguidos colegios de las Escuelas pías se establecerá un colegio de Pensionistas, y una escuela gratuita de enseñanza pública»<sup>8</sup>. El currículum era, en la enseñanza pública, de doctrina cristiana, leer, escribir y primeros elementos de aritmética, (art. II), y, en el colegio, de doctrina, leer, escribir, gramática castellana, aritmética, principios de álgebra y de geometría, geometría descriptiva, dibujo y geografía (art. III)<sup>9</sup>. En el segundo decreto, atendiendo a la consideración de «quanto importa á la juventud una educación ilustrada y liberal, propia á formar hombres dignos de la nación, y capaces de contribuir á su gloria y prosperidad»<sup>10</sup>, se dispone que, «en cada ciudad, destinada á ser capital de Intendencia», se cree «un colegio con la denominación de liceo», tomando como modelo los dos ya existentes en Madrid (art. I). Financiados con propiedades territoriales y las pensiones de los alumnos. Con un Censor de Estudios, nueve profesores y cinco maestros externos, más un capellán, cuyos honorarios serían lo «que baste para mantenerse cómoda y decentemente, según sus clases respectivas» (Tit. III, Art. V), encargados de educar a los tres tipos de alumnos previstos, Reales mantenidos a expensas del Estado, pensionistas y externos (Tit. V. Art. I). Todos supervisados por el Director que es «la cabeza del liceo, y exerce en él los derechos de un padre de familia, manteniendo el buen orden y la disciplina, y velando sobre las costumbres, los estudios y la religión» (Tit. IV. Art. VI)<sup>11</sup>.

La obra legislativa, y en menor medida práctica, de los afrancesados con respecto a la educación, irá encaminada al establecimiento de un sistema educativo de carácter nacional, normalizado al margen de las especiales circunstancias externas que se viven, asentado con especial dedicación en la primera y segunda enseñanza, y olvidando necesariamente todo lo concerniente a Universidades. Para llevar a cabo esta tarea, el marqués de Almenara y la división del ministerio encargada de los asuntos educativos, contaban con el asesoramiento de

<sup>5</sup> MERCADER RIBA, Juan.: *Op. cit.*, 115.

<sup>6</sup> DE LOS RIOS, Juan Miguel.: *Código español del reinado intruso de José Napoleón Bonaparte, o sea colección de sus más importantes Leyes, decretos e instituciones*. Por D. ... Ignacio Boix. Madrid, 1845. p., 37.

<sup>7</sup> MERCADER RIBA, Juan.: *Op. cit.* p., 118.

<sup>8</sup> *Prontuario de las Leyes y Decretos del Rey nuestro señor don José Napoleón I*. Desde el año de 1808. Imprenta Real. 2ª ed. Madrid, 1810. T.I. pp., 37-338.

<sup>9</sup> *Ibid.* p., 338.

<sup>10</sup> *Ibid.* p., 417.

<sup>11</sup> *Ibid.* pp., 418-428.

una Junta de Instrucción Pública, para la que Vargas Ponce elabora el Informe que ahora presentamos transcrito. Oficialmente, la designación de componentes y atribuciones se produce con dos decretos de 28 de enero de 1811, aunque, como el propio texto de Vargas Ponce pone de manifiesto, la Junta funcionaba ya con anterioridad. Miembros de la «Junta de Instrucción Pública» eran: «D. Juan Meléndez Valdés (presidente), D. Juan de Peñalver, D. Josef Vargas y Ponce, D. Pedro Estala, D. Juan Andújar, D. Francisco Marina (sic), D. Manuel Narganes y Posada, D. Martín Fernández Navarrete, D. Josef Antonio Conde, D. Josef Marchena»<sup>12</sup>. Una Junta de intelectuales, discretamente heterogénea; con una aceptable presencia de personas con cierta especialización pedagógica, o cuando menos de probado interés por los temas educativos<sup>13</sup>; y vinculados entre sí, bien por sus relaciones intelectuales y, en algún caso

<sup>12</sup> *Gaceta de Madrid* (2-II-1811), 131; DEMERSON, Georges.: Don Juan Meléndez *Op., cit.* Vol. I. p., 498; JURETSCHKE, Hans.: *Op., cit.* 182 y MERCADER RIBA, Juan.: *Op., cit.* p., 531.

<sup>13</sup> En este sentido, además de Vargas Ponce, hay que señalar los siguientes: Meléndez Valdés, al margen de su actuación pedagógica en la época dedicada a la docencia en Salamanca (DEMERSON, Georges.: *Don Juan Meléndez... Op., cit.* Vol. I. pp., 193-223), había mostrado en distintos momentos de su vida una decidida preocupación por lo educativo, como cuando colaboró activamente con la Económica Aragonesa en su Comisión de escuelas y en la Academia de dibujo (SARRAILH, Juan.: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. F.C.E. Madrid, 1979. pp., 268-269* y DEMERSON, Georges.: *Don Juan Meléndez Valdés... Op. cit.* Vol. I. pp., 280-283). José Marchena, «talento abortado por la impiedad y el desenfreno» al decir de Marcelino Meléndez y Pelayo (*Historia de los heterodoxos españoles. Librería general de Victoriano Suárez. 2ª ed. refundida. Madrid, 1930. vol. Vi. p., 474*), trabajaba entonces como archivero en el ministerio del Interior, y en 1812 sería elevado a jefe de la división de Agricultura, manufacturas, banca y comercio (MERCADER RIBA, Juan.: *Op. cit.* pp., 129 y 130, nota 204). Su texto inédito sobre educación estudiado por Antonio Viñao Frago («Un texto inédito de Marchena sobre educación 1792»). Notas sobre la difusión de Rousseau en España» *Historia de la Educación* 3 (1984), 261-280), muestra una clara influencia del autor del *Emilio o de la educación*, obra que precisamente Marchena traducirá al castellano, en una versión, para Meléndez y Pelayo, «extravagantísima (...), atestada de arcaísmos, inversiones desabridas y giros inarmónicos» (*Historia de los heterodoxos...*, *Op. cit.*, p., 460), y, lo que es mucho más significativo, para los calificadores de la Inquisición, una traducción con pequeñas variaciones, «las que sin disminuir la malicia de la obra, parece que la aumentan, si cabe, procurando adaptarla en todo á la Nación Española para lograr en ella mayor sequito» (Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Leg. 4492\10. fols. 4 v. y 5). El arabista José Antonio Conde, también funcionario del ministerio del Interior, aunque en 1810 es ya jefe de división, no se encuentra, de manera estricta, relacionado con los temas educativos hasta que en 1812 se encargue orgánicamente de ellos, al sustituir al que hasta ese momento ocupaba la jefatura de división correspondiente, el naturalista colombiano Francisco Antonio Zea (MERCADER RIBA, Juan.: *Op. cit.* p., 129). años más tarde, agosto de 1819, elaborará, junto con Fernández de Navarrete y José Felipe de Olivé, un «Informe sobre el Plan Nacional de Educación primaria». Cfr. AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Bibliografía de Autores Españoles del siglo XVIII. C.S.I.C. Madrid, 1983. Tomo II. p., 534*. Martín Fernández de Navarrete, militar como Vargas Ponce y uno de los primeros biógrafos de Meléndez Valdés, con anterioridad a este nombramiento poseía una trayectoria científica bien consolidada. Después de rechazar en un primer momento la colaboración con los invasores, se ve forzado a aceptarla tras una desazonadora peripecia personal (JURETSCHKE, Hans.: *Op. cit.* pp., 233-242). Y lo hace precisamente como director, en 1811, de los Reales Estudios de San Isidro. El presbítero Juan Andújar había ejercido la docencia en el Colegio-Seminario de San Fulgencio de Murcia, coincidiendo allí con Narganes de Posada, y siendo encausados ambos por la Inquisición (VIÑAO FRAGO, Antonio: *El colegio-Seminario de San Fulgencio: Ilustración, liberalismo e Inquisición*». *Áreas* 6 (1986), 30-31. Con posterioridad trabaja en la introducción en España del método Pestalozzi, publicando «Idea del nuevo método de Pestalozzi» en los números 4, 11 y 18 del *Semanario de agricultura y Artes* (1806), y traduciendo varias obras del citado pedagogo para El Real Instituto Militar Pestalozziano que dirigía Francisco Amorós. Manuel José Narganes de Posada, después de la etapa citada de Murcia, ejercerá como docente en el Colegio de Soréze entre 1801 y 1808. Al regresar, se le nombra director del Liceo de San Antonio Abad establecido en uno de los antiguos Colegios de los Escolapios (MERCADER RIBA, Juan.: *José Bonaparte rey de España... Op. cit.* p., 512). Ese mismo año de 1809, publica sus *Tres cartas sobre los vicios de la instrucción pública en España, y proyecto de un plan para su reforma*. Aguila Piñal considera que la publicación de esta obra le valió su nombramiento como miembro de la Junta (AGUILAR PIÑAL, Francisco: «La política docente». En *Historia de España. La época de la Ilustración. El Estado y la cultura* (1759-1808). Ed.: Espasa-Calpe. Madrid, 1988. p., 418, nota nº2).

de amistad<sup>14</sup>, bien por compartir, algunos de ellos, otras responsabilidades político-administrativas comunes<sup>15</sup>. Las atribuciones de la Junta, las establecía un decreto, con la misma fecha que el anterior, al determinar en su artículo primero que «Habrà una Junta consultiva de instrucción pública, encargada de trabajar baxo las órdenes inmediatas de nuestro Ministro de lo Interior. 1º En la formación de un plan general de educación é instrucción pública. 2º En la formación de los planes particulares para la organización de las Escuelas, Colegios y demás establecimientos de esta clase. 3º En la indagación de los medios de realizar los mismos planes»<sup>16</sup>. Estas competencias de la Junta, ofrecían a algunos de sus miembros intentar poner remedio a la negativa situación de la enseñanza española que, en distintos momentos, ellos mismos habían denunciado. Tal es el caso de su presidente Juan Meléndez Valdés, quien muchos años antes señalaba: «Nos faltan escuelas y enseñanzas, y orden y vigilancia en las que hay. Independientes entre sí, cada cual obra sin relación á las demás...» Nos falta un magistrado que las dirija todas y atienda cuidadoso al desempeño de un plan tan necesario como urgente»<sup>17</sup>. O el de Narganes de Posada, que, en fechas próximas a su nombramiento como miembro de la Junta, ratificaba, de manera terminante, la vigencia esencial de la crítica de Meléndez Valdés al afirmar que «no hay educación primaria en España; la que hay no merece tan sagrado nombre»<sup>18</sup>.

Miguel Artola ha calificado a los afrancesados como los ilustrados de tiempos de Carlos III en 1808<sup>19</sup>, y en tanto que tales, algunos de ellos verán como José I llegado el reinado de las lu-

<sup>14</sup> A este propósito, Fernández de Navarrete, en la nota necrológica de Vargas Ponce que legó en la Junta de la Academia de la Historia el 2 de marzo de 1821, recuerda «la antigua amistad, que nos unía desde la juventud y se afirmó después de una larga carrera en la feliz casualidad de haber pertenecido ambos casi á unos mismos cuerpos literarios». «Colección de Opúsculos del Excmo. Sr. D. Martín Fernández de Navarrete, director que fue de la Academia de la Historia, Depósito Hidrográfico, y miembro de las principales sociedades literarias de Europa. La dan á luz D. Eustaquio y D. Francisco Fernández de Navarrete. Imprenta de la viuda de Calero. Madrid, 1848. Vol II. p., 197. Conde, Fernández de Navarrete, Martínez Marina y Vargas Ponce, son miembros de la Academia de la Historia. Estos mismos y más tarde Meléndez Valdés lo eran también de la Española. Peñalver, Fernández de Navarrete, y en la de Literatura y Artes, Narganes de Posada RUIZ BERRIO, Julio: *Política escolar de España en el siglo XIX (180-8-1833)* C.S.I.C. Madrid, 1970. p., 177.

<sup>15</sup> Aparte de la condición de funcionarios de Interior de Conde y Marchena, sería el caso de Andújar, Estala y Meléndez Valdés, junto con los anteriores, redactores de la *Gaceta*. Los dos últimos y Conde eran nombrados en 1810 miembros de la Comisión que presidía Leandro Fernández Moratín, encargada de examinar las obras dramáticas de los teatros de Madrid, para «contribuir a su mejora y trabajar en los adelantamientos del arte» (JURETSCHKE Hans; *Op. cit.* p., 187 y DEMERSON Georges: *Op. cit.* Vol. I. p., 509). Fernández de Navarrete y Martínez Marina son miembros del Consejo Supremo de Sanidad encargado de preparar «la organización de la medicina, de la cirugía y la farmacia» (JURETSCHKE, Hans; *Op. cit.* p., 186).

<sup>16</sup> «Decreto por el que se nombra una Junta encargada de trabajar en los planes de instrucción pública». *Prontuario...* *Op. cit.* Tomo III. p., 79.; DEMERSON, Georges: *Op. cit.* Vol. I. pp., 497-498. Y MERCADER RIBA, Juan: *Op. cit.* p., 531.

<sup>17</sup> MELENDEZ VALDES, Juan: «Discurso sobre la necesidad de prohibir la impresión y venta de las jácaras y romances vulgares por dañosos á las costumbres públicas, y de sustituirles otras canciones verdaderamente nacionales, que unan la enseñanza y el recreo: pronunciado en la Sala primera de Alcaldes de Corte, (...)». En *Discursos forenses de Don...* Imprenta Nacional. Madrid, 1821. p., 176. Esta demanda de un plan nacional de educación centralizado, es un planteamiento que asumen con claridad otros reformistas españoles. Joaquín Traggia es un buen ejemplo de ello con su «Idea de una feliz revolución literaria en la nación Española». En la carta de presentación de su plan a Floridablanca, el escolapio señala «la suma necesidad de que el gobierno arregle, i uniforme segun sus miras por medio de la Academia de las Ciencias, bajo cuyas órdenes trabajaran las subalternas en las Provincias, ligando i trabando como en una cadena desde el Maestro de primeras letras de la aldea hasta el Director de la misma Academia». TRAGGIA, Joaquín; «Idea de una feliz revolución literaria en la nación Española» (1791). Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Col. Traggia. Opúsculos literarios. Vol XII. Fol. IV.

<sup>18</sup> NARGANES DE POSADA, Manuel: *Tres cartas sobre los vicios de la instrucción pública en España, y proyecto de un plan para su reforma*. Imprenta Real. Madrid, 1809. p., 25.

<sup>19</sup> ARTOLA, Miguel; *Los afrancesados*. Ed.: Turner. Madrid, 1976. p., 62.

ces. Se aplicarán, pues, con seriedad, a la colaboración en el terreno concreto de lo educativo, preparando los diferentes planes que hicieran de la educación un asunto nacional planteado con la debida coherencia. La posible perspectiva adoptada a la hora de afrontar la tarea, creemos que, en buena medida, la resume aceptablemente, en 1810, el entonces ministro del Interior, marqués de Almenara, al mostrar su convencimiento de que «Cuántas instituciones han enervado el genio, han perseguido las ciencias y manchado entre nosotros el siglo del restablecimiento de las letras, han desaparecido a la presencia de la Constitución, y con ella todos los obstáculos que impedían a la España el figurar entre las naciones europeas»<sup>20</sup>.

## 2. VARGAS PONCE Y SU INFORME A LA JUNTA

Es difícil no compartir la perplejidad que produce a Juretschke, observar la presencia de José Vargas Ponce en las Comisiones de Instrucción Pública de ambos bandos contendientes<sup>21</sup>. Y más aún, si consideramos la actitud que el marino gaditano mantuvo posteriormente con Alberto Lista por su condición de afrancesado. Éste le acusaría, sin ambages, de haber perjudicado sus aspiraciones de convertirse en profesor de los Reales Estudios de San Isidro en 1820<sup>22</sup>. El propio Juretschke explica la situación, en la perspectiva de que Vargas Ponce habría «sido llamado, de un lado y otro, por su fama de educador experimentado y reconocido en cuestiones pedagógicas; es decir, por especialista»<sup>23</sup>. Y su colaboración con el gobierno josefino, como asociada a un momento psicológico muy especial, sobre todo para los intelectuales, propiciado por la evolución de la guerra favorable a los franceses, en los años de 1810 y 1811. Según él, en la misma tesitura se encontrarían, entre otros, Martínez Marina y Fernández de Navarrete<sup>24</sup>, ambos, así mismo, miembros de la Junta de Instrucción Pública afrancesada. En cualquier caso, una colaboración que con el paso de los años se prefiere olvidar. En la ya citada «Necrología» de Fernández de Navarrete sobre Vargas Ponce, no se hace ninguna referencia a los servicios que los dos amigos prestaron al gobierno de José I. Ese período de la vida del segundo, es rememorado por Fernández de Navarrete en estos términos: «En estas ocupaciones privadas –escribir libros–, en reconocer los libros parroquiales de casi todas las iglesias de Madrid para sacar apuntamientos de personajes distinguidos, y en extraer noticias semejantes de los preciosos manuscritos de la biblioteca real, reunidos entonces a los del Escorial y monasterio de Monserrate, ocupó los años de la dominación francesa hasta que libre Madrid, empezó á publicar en octubre de 1812, un «Diario militar» para estimular á nuestros soldados, que combatían por la independencia nacional con los ejemplos de las proezas hechas en día determinado por los antiguos militares españoles»<sup>25</sup>.

Ciertamente que Vargas Ponce era considerado como un especialista en temas educativos, aun no siendo su principal dedicación intelectual. En calidad de tal, al poco de llegar a Cádiz después de haber abandonado Madrid a través de Ávila y Salamanca a finales de 1812, la Regencia lo emplea en la Junta de Instrucción Pública. Será uno de los firmantes del «Informe

<sup>20</sup> Citado en JERUTSCHKE, Hans: *Op. cit.* p., 148.

<sup>21</sup> *Ibid.* p., 264.

<sup>22</sup> JERUTSCHKE, Hans: *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*. C.S.I.C. Madrid, 1951, pp., 85, 560 y 562. Acerca de las características y orientaciones de la represión contra los afrancesados, puede verse ARTOLA Miguel. *Op. cit.* Cap. VIII «La política represiva». pp., 257–278.

<sup>23</sup> JERUTSCHKE, Hans: *Los afrancesados...* *Op. cit.* p., 264.

<sup>24</sup> *Ibid.* p., 238.

<sup>25</sup> *Colección de Opúsculos del Excmo. Sr. D. Martín Fernández de Navarrete...* *Op. cit.* pp., 204–205.

de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la Instrucción Pública» (Cádiz, 9 de septiembre de 1813), obra de Manuel José Quintana. En las elecciones para las Cortes ordinarias de 1813 salió nombrado como suplente por la provincia de Madrid, ocupando al poco tiempo el puesto de diputado vacante al fallecer Eugenio de la Peña. Como tal, trabajará, entre otras, en la Comisión de Instrucción Pública. Cuando en 1820 es elegido diputado, otra vez por Madrid, se integra también en la Comisión encargada de los asuntos de educación. Su dedicación a estos temas venía de lejos. En 1787, está trabajando como secretario de una comisión formada por orden del Consejo, para formular un «Plan de gobierno y estudios para los seminarios de educación de la nobleza y gentes acomodadas del reino»<sup>26</sup>. Publicado en 1788, su orientación pedagógica era, a juicio de Aguilar Piñal, «rabiosamente neoclásica»<sup>27</sup>. Es el plan del que Ruiz Berrio ha rectificado la autoría, atribuido a Jovellanos como el «Plan para la Educación de la Nobleza y clases pudientes españolas» (1798), su autor es Vargas Ponce»<sup>28</sup>. Éste último, en el Informe que ahora se presenta, se refiere a él, hablando de los inconvenientes de los exámenes públicos, cuando escribe «Hace 25 años que expresé las razones en mi plan de educación para la nobleza del reyno, que su primer tribunal dio a la prensa». Un plan no realizado a causa de la situación política francesa, «sin que los conatos del sabio conde de Campomanes pudiesen vencer la oposición que se interpuso para su establecimiento»<sup>29</sup>.

Diez años más tarde, cuando Jovellanos es nombrado para Gracia y Justicia, llama a Vargas Ponce para que trabaje en otra comisión de educación encargada de arreglar «la que se daba en la casa de los pajes del rey»<sup>30</sup>. En el Informe de 1810, Vargas Ponce también menciona esta tarea al referirse a «cierta memoria escrita en 1797 y que debe existir en la que fue secretario en la que fue secretaria de Gracia y Justicia». Muy poco tiempo después escribirá un trabajo presentado al concurso que convoca la Real Academia Española, de la que ya era académico, que en su tema tercero proponía un «Discurso sobre la instrucción pública en la prosperidad del Estado». La obra no fue premiada porque el concurso se declaró desierto en sus cuatro partes. El 24 de agosto de 1799, Vargas Ponce escribe a Jovellanos comentándole el fallo de la Academia y pidiéndole a su «maestro» juzgue el trabajo<sup>31</sup>. El 11 de diciembre de ese año, le contesta con una larga carta en la que se muestra muy crítico con el Discurso de su «querido Pepe»<sup>32</sup>. Años más tarde, poco antes de su nombramiento como miembro de la Jun-

<sup>26</sup> *Ibid.* p., 201.

<sup>27</sup> AGUILAR PIÑAL, Francisco: «La política docente». *Op. cit.* p., 459.

<sup>28</sup> RUIZ BERRIO, Julio: «El plan de reforma educativa...» *Op. cit.* pp., 9-10, nota nº 9.

<sup>29</sup> *Colección de Opúsculos del Excmo. Sr. D. Martín Fernández de Navarrete...* *Op. cit.* p., 201.

<sup>30</sup> *Id.*

<sup>31</sup> JOVELLANOS, G.M. de: *Obras, I: Epistolario*. Edición de J. Caso González. Ed: Labor. Barcelona, 1970. pp., 119-120, nota nº 111.

<sup>32</sup> *Ibid.* p., 119-131. Es una carta dedicada a poner de manifiesto «los lunares con que usted ha deslucido las grandes bellezas de su discurso, la excelente, sólida y abundante doctrina, la exquisita y pasmosa erudición, las sublimes sentencias, las vivas imágenes, el espíritu filosófico, y el patriótico calor que brillan por todo él» (p., 131). Sin embargo, este párrafo al final de la carta queda muy matizado a la luz del juicio general que Jovellanos ya advierte al inicio de su misiva «será severo, severísimo, porque será de amigo, y porque llamándome usted su maestro, y llamándose hijo, tan decidido debo estar a descubrirle sus defectos, como a perdonárselos» (p., 121). Sus consideraciones críticas se mueven en tres planos. En primer lugar, la propia temática elegida en ese particular momento histórico: «Compuesta que fuera de ángeles, ¿hubiérase atrevido a premiar un discurso en materia tal, aunque escrito por algún serafín? ¿Qué apostamos a que para usted mismo vale más lo que calló que lo que dijo en su discurso? (...) ¿Y que sus verdades, buenas para leídas y rumiadas, no serían, mal pecado, para premiadas y publicadas?» (p., 120). En segundo lugar, el contenido del discurso: «Yo he buscado el plan que usted se propuso para resolver el programa, y confieso que no lo hallé. (...) me parece que las dos ideas capitales sobre que gira, de «ins-

ta que preside Meléndez Valdés, se publicará este discurso con el título de *La instrucción pública único y seguro medio de la prosperidad del Estado* (Imprenta Ibarra. Madrid, 1808). Otros escritos suyos sobre educación, son el que el propio Vargas Ponce menciona, un informe –sin más especificaciones– al ministerio, en 1803, reclamando una educación nacional dirigida por el Estado, que entraría junto con el Informe de 1810 dentro de lo que Fernández de Navarrete señala como «muchos informes y planes para las comisiones, que en distintos gobiernos y en las Cortes tuvo sobre el arreglo de asunto tan importante»<sup>33</sup>. Un «Discurso sobre educación» que escribe durante su confinamiento, desde 1814, en Sevilla y que premia la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esa ciudad en 1817, si bien «no pudo publicarse por que las ideas para la reforma de nuestros males no eran conformes á las que infestaban el aire, que entonces respirabamos»<sup>34</sup>. Y unos «Apuntes para la educación é instrucción de las señoritas», para los que Fernández de Navarrete no da fecha, y que probablemente tampoco llegaron a publicarse<sup>35</sup>, como otros trabajos que sobre educación se conservan manuscritos en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, y a los que pertenece el Informe a la Junta de Instrucción Pública, de 1810.

El Informe aquí transcrito<sup>36</sup>, además de permitirnos conocer las opiniones de su autor, resulta interesante porque, aun de manera parcial –pues Vargas Ponce sólo comenta aquellos artículos de los planes que en su opinión pueden y deben mejorarse– posibilita conocer algunos de los proyectos sectoriales preparados por los afrancesados. Programas que no consta pasasen de esa primera fase de elaboración y discusión técnica, y que, conviene recordarlo, «el Ministerio por puro y loable conato de acertar en el sistema de la enseñanza pública vuelve de nuevo á exámen y discusión», después de haberlos presentado ya al monarca. Resta por saber quién o quienes los elaboraron y por qué razón se devolvieron para su discusión por la Junta. En todo caso, pensamos que de la redacción del texto podría inferirse que Vargas Ponce acomete la tarea por vez primera, y, por tanto, cuando menos, no todos los miembros de la Junta habían conocido y enmendado los planes, con anterioridad a su prestación a José I.

En el breve preámbulo del Real decreto de 26 de octubre de 1809<sup>37</sup>, ya se advierte que su promulgación atendía «á que el modo más ventajoso de realizar el plan de instrucción pública *en que nos ocupamos* –subrayado nuestro– es hacerlo por partes, según lo permitan las circuns-

trucción y prosperidad» (c.0.), no están definidas con bastante claridad ni seguidas con la necesaria extensión (...). Pero sobre todo, ¿cómo pudo haber en la razón de usted que la constitución de un pueblo no tiene influjo en su instrucción y prosperidad?» (pp., 122–124). Y, en tercer lugar, los aspectos formales: «(...) usted no se ha formado estilo propio, sólo porque se ha empeñado en apropiarse al ajeno (...) ¿Cómo es que usted eligió el estilo oratorio para un discurso que sólo podía admitir el didáctico? (...) Generalmente hablando, el estilo es desigual y oscuro. (...) no se trataba de erudición, sino de claridad; no de admirar, sino de persuadir» (pp., 127, 129 y 130).

<sup>33</sup> *Colección de Opúsculos del Excmo. Sr. D. Martín Fernández de Navarrete... Op. cit.* p., 201.

<sup>34</sup> *Ibid.* p., 206.

<sup>35</sup> *Ibid.* p., 201.

<sup>36</sup> «Informe á la Junta de Instrucción Pública», (12–X–1810). El Informe, autógrafo, según se especifica en el catálogo de los papeles de Vargas Ponce es una «Copia firmada por el Sr. Vargas, aunque no es su letra». Se encuentra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Vargas Ponce. Tomo XIII. (9<-4186). Una primera referencia a dicho texto, aparece en DEMERSON, Georges; *Op. cit.* Vol. I. pp., 499–500. Con posterioridad se ha ocupado de él, MERCADER RIBA, Juan: «Un aspecto de la cultura bajo el reino de José Bonaparte. La Junta de Instrucción Pública y la idea de las Escuelas Normales y de los Ateneos. En *Homenaje al Dr. D. Juan Reglá Campistol*. Universidad de Valencia, 1975. Vol. II. pp. 261–264. Reproducido de nuevo en MERCADER RIBA, Juan: *José Bonaparte Rey de España... Op. cit.* pp., 530–534.

<sup>37</sup> Puede verse también el texto en ESTEBAN MATEO, León: «Decreto (de José Napoleón) que manda se ponga en ejecución la parte del plan general de Instrucción Pública concerniente a los establecimientos de primera educación o liceos, de 26 de diciembre de 1809». *Historia de la Educación* 2(1983), 374–382.

tancias, ó lo exija la necesidad»<sup>38</sup>. Parece pues razonable pensar que los proyectos que se examinan en el Informe, forman parte de ese plan general a aplicar de manera progresiva. Exactamente tres son los proyectos de decretos, referidos a la creación de una Escuela Normal, de las escuelas primarias y de los Ateneos, y, de manera colateral, al establecimiento de la inspección educativa. A este propósito, Vargas Ponce, antes de entrar en las enmiendas concretas, valora todas las iniciativas de una manera muy positiva, en el convencimiento de que es ya de por sí muy loable y sólo por eso «el proyecto de una enseñanza nacional que alcance en las escuelas de los niños á todas las clases del estado, y que en los liceos prepare los jóvenes á las carreras científicas». Aplauso «exquisito» merece el «establecimiento, hasta ahora entre nosotros sin exemplar, de los ateneos, donde la muchedumbre, cuya carrera no puede ser la de las letras, no quede de todo punto ignorante; antes bien rinda su respectiva utilidad». Muchas alabanzas gana «hacer constitucional la inspección de las escuelas del reyno, (...) medio poderoso para que nunca decaigan». Por fin, la idea de la Escuela Normal le parece «otro pensamiento gigante, que solo anunciarlo capta una agradecida aprobación», ya que «entre nosotros todo sería quimérico si antes no se erige una escuela normal donde se forjen los maestros y se metodizen las enseñanzas, para que reducidas á la necesaria unidad en este centro del gobierno después corran hasta los últimos confines de la península»<sup>39</sup>. No obstante, más allá de las alabanzas genéricas al conjunto de los proyectos, no son pocas las objeciones que Vargas Ponce les plantea a lo largo del texto.

El proyecto informado contempla que la Escuela Normal a crear sirva, según sus resultados, de modelo para otras posibles. Su artículo IV prescribía el compromiso de sus alumnos a «emplearse en al enseñanza pública si no les ocurre una causa grave y legitima que se lo impida». Algo que a Vargas Ponce le parece completamente innecesario: «una vez que á los nuevos profesores se les proporcione su honrado bienestar, rarísimo ó ninguno sin causa muy urgente esquivará una carrera que lisongea tanto á un corazón bien nacido». Respecto a la potestad del ministro del Interior para proponer a los profesores que han de enseñar en la Normal, en el Informe se sugiere se nombren a partir de una terna propuesta por las Academias o, mejor aún, por la propia Junta. Otras correcciones que en este apartado propone Vargas Ponce son: que el estado seminario de los progresos de la Escuela (art. XVIII), sea mensual; que la Junta de Instrucción Normal (art. XX) sea algo más que consultiva; y que en lugar de los cinco años que se preven como tiempo máximo de funcionamiento de la Escuela Normal, ésta tuviese el carácter de permanente por la utilidad que ello reportaría.

Por lo que respecta a las escuelas primarias, del texto del Informe se desprende una cierta confusión en lo que hace a su exacta situación. Así, Vargas comienza señalando que «á estas escuelas no se debe tocar por ahora según expreso artículo; y según el XI hasta que se hayan formado bien algunos preceptores y profesores y publicado los libros elementales no se deben realizar, parece prematuro y aun ocioso ocuparse aquí en el reglamento y constitución delas

<sup>38</sup> *Prontuario... Op. cit.* p., 417.

<sup>39</sup> Era, desde luego, una aspiración no resuelta aún y bien generalizada entre nuestros ilustrados. Ibáñez de la Rentería denuncia «el estudio de las primeras letras y de los rudimentos de la Religión, abandonado en algunas partes á la gente más ignorante y rústica», con la «necesidad que hay de buscar maestros adornados de las más exquisitas calidades» (IBÁÑEZ DE LA RENTERÍA, José Agustín: *Discursos que Don... presentó á la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en sus Juntas Generales de los años 1780, 81 y 83*. Imprenta de Pantaleón Aznar. Madrid, 1790. pp., 54-55 y 75. Picornel se quejará a propósito de un cuadro muy similar: «El Arte de enseñar á los niños es sumamente difícil, y exige en los Padres y Maestros mucha prudencia, un conocimiento profundo de su carácter, inclinaciones y vemos que los mas carecen de estas qualidades tan indispensables». (PICORNELL Y GOMILA, Juan: *Discurso teórico práctico sobre la educación de la infancia dirigido á los padres de familia*. Andrés García Rico. Salamanca, 1786. p., 92).

tales escuelas». Sin embargo, a renglón seguido, nos advierte que dirá «sin disimulo lo que nos ocurre acerca de la constitución que para ellas se presenta». El currículum de esas escuelas primarias, cuya denominación sustitutoria de la de primeras letras Vargas deplora, recibe sus críticas de más envergadura. El artículo primero estipulaba que en las escuelas rurales, además de enseñar a leer, escribir y las reglas usuales de la aritmética, se debían presentar los principios de la religión y la moral y sencillas nociones de los deberes sociales; inspirarles el amor a la patria y al gobierno, y, por último, aprender prácticamente «los primeros conocimientos agrarios, naturales y económicos necesarios á los habitantes del campo». En las escuelas urbanas, artículo cuarto, se enseñaría lo mismo que en las rurales «pero insistiendo menos en los conocimientos de agricultura y economía rural, y mas en lo relativo á las artes y comercio». En ambos casos, el período de escolarización sería de cuatro años, artículo tercero.

Para Vargas éste es un planteamiento irreal, y todo lo que se añade al currículum tradicional de la escuela primaria lo juzga improcedente, bien sea porque entiende que son conocimientos inapropiados para niños menores de diez años —«Es menester no olvidar nunca el grave perjuicio de una enseñanza fuera de tiempo, que solo forma papagayos que se acostumbran a pagarse de voces», bien porque, como en el caso de la enseñanza práctica de la agricultura, ve insalvables problemas de organización escolar. La preocupación ilustrada del autor o autores del articulado, por integrar en el currículum de la primaria las enseñanzas técnicas adecuadas para agricultores y artesanos, no es tenida en cuenta por Vargas Ponce, que reduce el plan para estas escuelas «á que los niños aprendan en ellas á leer, escribir y contar; los principios de la religión y de la moral; las reglas ordinarias de la cortesania y los nombres de los principales obgetos dela la historia natural».

En lo referente a los Ateneos, pensados para suministrar formación general complementaria a la de las escuelas primarias y formación profesional a labradores, artesanos y comerciantes por espacio de tres años, Vargas Ponce, en consideración a los graves problemas económicos derivados de la guerra, cree lo mejor que «consagrados en un todo á las escuelas primarias dexemos para eras mas felices la ereccion de los ateneos». A pesar de ello, no renuncia a su tarea como miembro de la Junta, y presenta sus críticas al articulado del proyecto. Las más significativas, a nuestro juicio, serían las siguientes. En el supuesto de que finalmente siguiese adelante el proyecto, Vargas Ponce cree que con uno en la capital bastaría. No debería haberlos en las «capitales subalternas», y si los hubiera, solamente, por el momento, dedicados a la enseñanza del dibujo, los principios de las artes mecánicas y algunas nociones de comercio. Se opone con firmeza al artículo XI del cap. 2º, que preveía la selección de los discípulos mas aventajados de los Ateneos, para cubrir las necesidades de funcionarios «en las oficinas, administraciones y otros destinos semejantes, que no requieran conocimientos profundos si no alguna extensión de luces, buenos principios y fina educación». La argumentación que esgrime para rechazar tal pretensión es esencialmente contradictoria, pero muy clara. Invalida la consideración gubernamental de los «ateneos como unos planteles dela mas culta juventud», ya que a su juicio tales planteles no son otros que los liceos, donde se enseñan «las letras humanas (sin las cuales no hay verdadera cultura)». Y se opone a la movilidad social asimilada a los estudios en los Ateneos, porque juzga la idoneidad de los liceistas para esos puestos superiores, además de que para ellos no puede haber otras colocaciones.

En suma, le resulta muy difícil ocultar a Vargas Ponce su mal disimulado rechazo a la idea de los Ateneos, a pesar de los laudatorios términos que al principio del Informe emplea para referirse a ellos. De hecho, finalizará su escrito pidiendo se demore su puesta en marcha, postulando, al contrario, no perder «un instante que se presiente favorable para erigir los seminarios de educación», su personal alternativa ya planteada en 1787. Centros educativos donde asistirán «los mas pudientes», los que «en adelante han de hacer mayor figura, daran el tono en las costumbres, presentaran preciosos modelos que unos por convicción y por políti-

ca otros querran imitar». Tal como lo ve, el mejor medio de acabar con el «pestifero influxo dela presente corrupcion de costumbres». La opción por la que tan claramente se decanta Vargas Ponce, rechazando una, sobre el papel, profundización de la educación popular más allá de las escuelas primarias, no deja de ser otro buen ejemplo de la conocida ambivalencia y contradictoriedad con la que los ilustrados y sus sucesores se enfrentaron al tema de la educación de las clases populares. El propio Vargas Ponce es, a fin de cuentas, bien coherente con lo que había escrito pocos años antes a propósito de la educación de los nobles: «ya que no cabe en la esfera de lo posible que todos los hombres tengan una completa educación, que sería la suma felicidad de un Estado; al menos no se debe dexar tan incompleta y manca la de los artífices de la felicidad de los demas»<sup>40</sup>.

## INFORME A LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JOSE VARGAS Y PONCE (12-X-1810)

Excmo. Sr.:

Quando el Ministerio por puro y loable conato de acertar en el sistema de la enseñanza pública vuelve de nuevo á exámen y discusion unos proyectos de escuelas que ya habia subido al trono, seria un cobarde adulador quien no dixere con franqueza y lisura lo que le parezca puede mejorar aquel sistema, acercandolo mas y mas á la suspirada perfeccion. Asi como tambien seria intolerable orgullo, apartandose de la docilidad del Ministerio, ostinarse en sostener todas las adiciones ó enmiendas que dicte y sugiera qualquiera celo, práctica y estudio. De este doble racionio nace, señores, que no omitiré en el apunte que os presento nada de quanto crea digno de reparo en los decretos que he leído para la institucion dela escuela normal y primarias y ateneos; y que quanto diga deseo muy de veras se enmiende una y mil veces; y si tal parece en todo ó en parte se tilde y borre y tenga por no dicho.

Debiendo por su naturaleza limitarse este apunte á la amarga tarea de censurar los planes presentados, seria impertinente y ocioso recapitular aqui lo muchisimo que en ellos merecerá aplauso. Por sin duda que merece el mayor solo el proyecto de una enseñanza nacional que alcance en las escuelas de los niños á todas las clases del estado, y que en los liceos prepare los jovenes á las carreras científicas. Lo merece exquisito el establecimiento, hasta ahora entre nosotros sin exemplar, de los ateneos, donde la muchedumbre, cuya carrera no puede ser la de las letras, no quede de todo punto ingorante; antes bien rinda su respectiva utilidad. Realizar estas miras es superior á toda alabanza y de seguro no hecha de menos la mia. Muchas merece hacer constitucional la inspección delas escuelas del reyno, resucitando las visitas literarias del siglo XVI, medio poderoso para que nunca decaigan. Sin detenerme, como innecesario, en acotar otras disposiciones, conocer que entre nosotros todo seria quimérico si antes no se erige una escuela normal donde se forgen los maestros y se metodizen las enseñanzas, para que reducidas á la necesaria unidad en este centro del gobierno despues corran hasta los últimos confines dela península, es tambien otro pensamiento gigante, que solo anunciarlo capta una agradecida aprobación.

<sup>40</sup> VARGAS PONCE, José: «Escrito sobre el reglado de la clase de Porcionistas Nobles de los Colegios de San Telmo» (1803). En Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Vargas Ponce. Tomo XIII (9-4186).

Sendadas (sic) esta verdad, como quiera que la escuela normal segun varios articulos delos planes presentados, debe ser la primera en orden y con sus frutos se han de plantar y erigir las otras, empezaré por ella mis sencillas reflexiones.

Su artículo IV me parece duro en la parte que obliga á que se comprometan los matriculados á emplearse en la enseñanza pública si no les ocurre una causa grave y lexitima que se lo impida. Sin tal pacto y vínculo expreso, una vez que á los nuevos profesores se les proporciona su honrado bienestar, rarísimo ó ninguno sin causa muy urgente esquivará una carrera que lisongea tanto á un corazon bien nacido. Y pues la instruccion para maestros va á ser una empresa nacional, sin tales escrituras y ligamentos sobrarian excelentes jovenes en que escoger. Ningun forzado debe embarcarse en el basel de Minerva, y nada que traiga consigo el simulacro dela esclavitud es de proponer en un gobierno liberal.

La propuesta delos profesores que han de enseñar en la escuela normal (art. XIV<sup>41</sup>) ¿no seria mas acertado que no dependiese del solo arbitrio del ministro, sino que hubiese este de consultar la terna propuesta para cada magisterio ó por las academias actuales, ó lo que seria mas acertado por esta Junta? La qual creo yo tambien que con esta terna debia acompañar la lista de todos los pretendientes con un informe acerca de su talento, instruccion y costumbres. Las malas elecciones, por si solas capaces de inutilizar al sistema mas perfecto, han sido y seran siempre una consecuencia necesaria dela libre facultad de hacerlas los ministros. Hubo tiempo, y duró hasta los dias de desorden del conde-duque, en que ningun ministro osaba separarse delas consultas delos consejos y cámaras para los empleos y destinos. Aportillose aquel respectable muro y comenzaron á sentirse los tristes efectos del despotismo ministerial. Las aficiones particulares, una recomendacion poderosa y el mil veces funesto y maldito payanage arrolló el mérito verdadero desde que faltó la concurrencia delos hombres provecos y consumados en las respectivas facultades, que intervenian con sus votos en las consultas. Estas pues creo de suma importancia para elegir profesores dela escuela normal; y una vez formada esta escuela, y siendo estable segun expresaré que ella subiese al ministerio la propuesta para los preceptores y profesores de todos los establecimientos científicos, segun propongo para esta Junta con relacion á la escuela normal.

En el art. XVIII se prescribe un estado semanario dela escuela, que me parece muy repetido, y por consiguiente el mensal (sic) que debe presentar el ministerio. Dandose á este cada mes, y dandolo el ministro á S. M. dos veces al año juzgo que será mejor para conocer y distinguir los progresos dela escuela, y para que no cayese en desprecio por su frecuencia y repetition lo que por otra parte es tan esencial y provechoso.

Tambien juzgo que siendo tan autorizada la Junta de instruccion normal, que prescribe el art. XX, seria muy del caso que no se limitase su autoridad al voto consultivo.

Finalmente me parece corta la duración de cinco años para la escuela normal. En un reyno tan vasto como el nuestro y no debiendose perder de vista nuestra colonias, que nos pedirán maestros con mas ansia que licores; y siendo tan politico proporcionarselos en el mayor numero posible, porque semejantes nudos estrechan sin apretar, seria utilisimo fuese permanente la escuela normal, porque tambien seria incesante y grandioso su fruto.

A estas pocas se reducen mis reflexiones y que me ha dictado el ardiente deseo de conseguir mayor acierto en la ereccion dela escuela que debe ser la creadora y generatriz de todas las demas.

<sup>41</sup> Nuestro ministro del Interior nos propondrá los profesores que han de enseñar en la escuela normal, eligiendolos en qualquier establecimiento ó destino en que se hallaren.

*Escuelas primarias*

Siendo ello así que á estas escuelas no se debe tocar por ahora segun expreso artículo; y segun el XI hasta que se hayan formado bien algunos preceptores y profesores y publicado los libros elementales no se deben realizar, parece prematuro y aun ocioso ocuparse aquí en el reglamento y constitución de las tales escuelas. Su sistema saldría más adecuado vistos los libros de la enseñanza, y confiándolo á la escuela normal como incumbencia tan propiamente suya. Pero por si acaso considerada la urgencia del día se trata de alterar el orden de la enseñanza nacional, empezando desde luego por la de los niños, diremos sin disimulo lo que nos ocurre acerca de la constitución que para ellas se presenta.

Sentimos en verdad dar principio por una que á primera vista parece cuestion de nombre, pero los sabios que componen esta Junta alcanzan qual sea el imperio de las voces y lo que un nombre, un título acertado ú errado ayuda ó perjudica á qualquier establecimiento. Si la lengua castellana hace siglos que vinculó á las clases para niños la preciosa denominación de escuelas de primeras letras; si título tan adecuado lleva consigo la definición cabal de su objeto, y es tan feliz como la expresión de *buen gusto* y otra infinidad de que abunda para su gloria nuestro idioma; si esta mudanza de apelación no trae consigo ninguna de las ventajas que han obligado á enmendar otras nomenclaturas arbitrarias, insignificantes y sin enlace con su objeto como v.g. la que tenía la química antes de su asombrosa reforma ¿para que alterar sin motivo ni excusa un nombre bien puesto, que fijó y consagró el recto uso de nuestra lengua? El ordinal primario entre nosotros es de equívoca aplicación; y como decimos primer magistrado al supremo de la nación, decíamos también primera vara á la que se daba a un mozalvete que se estrenaba de alcalde. Pues las otras escuelas que deben frecuentar después de las primarias no se denominan secundarias y terciarias, no hay correlación que llame á numerar solo las primarias sin expresión de sus funciones, como expresa el nombre que se quiere antiquar. En todo, y mucho más en qualquier innovación, debe evitarse dar asidero á la ridiculez; porque un apodo que proboque la risa de los malignos arrastra tras si el voto de la multitud que no piensa. El frío juego de voz de llamar boticarias las cédulas hipotecarias, sin otro chiste ni alusión que el sonsonete de su final, no ha dexado de contribuir á su descredito. Pues quando á un embidioso ó maldiciente, de que por desgracia abundamos, se le antoje llamar á los preceptores de las escuelas *maestros de obra prima*, ya se dio por el suelo con la justa y debida consideración que, bien tarde por cierto, se quiere consiliar á la más engorrosa y útil ocupación de un escogido ciudadano.

De mucho más momento es el reparo que paso á exponer en el sistema de la enseñanza de los niños que contiene el art. 1º, y para cuya calificación llamo y proboco toda la atención de esta Junta. Dice este artº al pie de la letra: «En las escuelas primarias de los lugares y aldeas se expondrán los principios de la religión y de la moral; se darán las nociones más sencillas de los deberes sociales; se inspirará el amor á la patria y al gobierno; se enseñará á leer y escribir corrientemente; se explicarán las reglas usuales de la aritmética y se harán adquirir practicamente los primeros conocimientos agrarios, naturales y económicos necesarios á los habitantes del campo». En este lindo quadro veo yo y noto el ardiente vuelo de una imaginación exaltada que quisiera para sus semejantes todo lo bueno que ella alcanza; pero un juicio reflexivo es fuerza que lo califique, aunque un sueño hermoso, al fin un sueño. Vamos prácticos y sin pedir imposibles y con el pulso que requiere una materia que no hay otra alguna en el estado que la iguale ahora en urgencia y siempre en importancia.

Sentemos que atinadamente prescribe el artº 3º que esta enseñanza se debe distribuir en quatro años. Sentemos también que aunque no se señalan es preciso que sean de 5 á 9 ó de 6 á 10, antes lo imposibilita la naturaleza, y después lo repugnarán con harta razón los campesinos que de nueve años arriba, y acaso antes, sacan partido de su prole, que mantenida hasta entonces sin retribución es más que justo que en adelante contribuyan con su trabajo perso-

nal á ganar su alimento. Pues si esto es, como lo creo, incontrovertible, reflexionemos si en aquella tierna edad seles puede meter en lo que el artículo califica de deberes sociales; cuyas obligaciones, aunque sean en nociones las mas sencillas, ó deben limitarse á los principios de la moral de que ya habló el artº y sobre que convendremos despues, ó son muy superiores á la capacidad de un niño menor de 10 años. Lo propio y aun con mas fundamento debe decirse del amor á la patria y al gobierno. Las ideas de patria y de gobierno son muy compuestas y suponen una larga serie de otras. Aun prescindiendo de los inconvenientes de que acaso se inspire con esta leccion cruda, si me es licito expresarlo asi, un amor ciegamente exclusivo de que dió tantas lecciones y tan tristes exemplos la republica romana, aquella republica de salteadores y asesinos. Es menester no olvidar nunca el grave perjuicio de una enseñanza fuera de tiempo, que solo forma papagayos que se acostumbren á pagarse de voces.

Prescribe ademas el artº que se den á los niños lecciones prácticas de los primeros conocimientos agrarios, naturales y economicos, esto es de agricultura, de historia natural y de economia. Lo primero no parece posible sin frecuentar los campos en todas estaciones para registrar por los ojos los trabajos que allí se ejecutan y sus prácticas y los instrumentos de labor, etc., lo qual tampoco es posible sin abandonar las demas tareas de la escuela. Poner delante de los niños diferentes productos agrícolas para que aprendan los nombres, no es darles lecciones prácticas de agricultura sino de historia natural; y el hacerles decorar algun breve catecismo de agricultura, no es hacer que adquieran practicamente los primeros conocimientos de ella, si no sobrecargarles la memoria con cosas de que no tienen ideas. Tampoco la puedo formar yo de qual economia es de la que trata el artº. ¿de la politica, de la civil, de la rural ó de la doméstica? Qualquiera que sea no la juzgo de modo alguno propia de tan temprana enseñanza, ni de la capacidad de los niños.

Presentado sin hiel pero sin solapa alguna nuestro juicio acerca del contenido de este artículo, expondremos con la misma lisura el que creemos que debe sustituirle, y para ello sentaremos las 4 proposiciones siguientes. 1ª. Como las dos clases de labradores y artesanos son las mas numerosas, las mas necesitadas y las mas dignas de atencion, sobre todo quando se trata de escuelas primarias, y de escuelas no de ciudades si no de aldeas ó villas de poco vecindario, es preciso tener presente que la mayor parte de aquellas clases sacan buen partido de sus hijos desde los 9 años de su edad, y que por consiguiente á esta época seles debe dar educados del modo posible. 2ª. Sugetar los niños á una sola y única enseñanza es fastidiarlos de seguro. Pero distraerlos con muchas á la par es llenar sus cabezas de palabras que nada significarian para ellos, ó que tendrian una significación muy vaga; perjuicio muy notable sobre el de hacerles perder el mas precioso tiempo de su vida. 3ª. Un periodo de tres años es el que cabe que los niños permanezcan en las escuelas, y tambien es el suficiente para lo que en comun deben saber. 4ª. La instruccion que debe darse en las escuelas primarias debe proporcionarse á la edad de los niños para quien se exige.

Supuestas y sentadas estas 4 proposiciones, la enseñanza se circunscribe 1º á leer bien; 2º á escribir medianamente; 3º á exercitar con soltura las quatro reglas fundamentales de la aritmética; y 4º á que decoren un buen catecismo de la religión, que contenga sucintamente lo relativo á los verdaderos dógmas y con alguna extension lo perteneciente á la moral. Como la moral cristiana bien entendida es ciertamente moral muy social y como el apoyo que le prestan ciertos dogmas religiosos es una sancion que le da grandísima fuerza, por eso debe constituir la mayor parte del catecismo. No es lo mismo hablar de los principios de la moral, esto es de aquellos principios que son tan conformes á los sentimientos de todo corazón que no esta deprecado, y tan inteligibles para la razón por naciente que sea, que no esta está obscurecida

con errores ó ejemplos de ferocidad, que hablar de deberes sociales; porque esta expresion, como es notorio, abraza mucho más. Los libros que se darian á los niños para perfeccionarse en la lectura serian un compendio de moral, mas amplio que el que aprendiesen de memoria en el catecismo, otro de vidas de algunos varones ó bien sea delos niños ilustres, mezclando su leyenda con una coleccioncita de fábulas escogidas. Tambien seria muy a proposito enseñarles un brevisimo catecismo de Urbanidad, que contubiese, si vale decirlo asi, las sùmulas de la cortesania y modales que es preciso practiquen todas las clases dela sociedad. Y finalmente será muy bueno y oportuno que haya en las escuelas primarias una colecci3n de obgetos de historia natural para que los niños vayan extendiendo, por decirlo asi, su diccionario con aprender los nombres de varias cosas que empiezan á distinguir por los tamaños, formas y colores.

He aquí el plan de nuestra enseñanza para las escuelas primarias, reducido á que los niños aprendan en ellas á leer, escribir y contar; los principios dela religi3n y dela moral; las reglas ordinarias de la cortesania y los nombres delos principales obgetos dela historia natural. ¿Podrá esto graduarse de poco? Yo creo que no, y que explayarse á mas sale dela esfera delo posible; y que dar á un mismo tiempo y de tropel nociones de otras cosas es solo formar charlatanes tan ignorantes como vanos. Creo mas, y es que una nacion en donde todos supiesen lo que dexo espresado seria un asombro nunca visto, aunque tan facil de que se verifique. Y si á mi me pusieran en la alternativa de elegir para mi patria cien como Seneca ó como Newton y Loke, ó bien que los diez millones de personas que la pueblan supiesen todos su pura religion y leer, escribir y contar, deseando como deseo siempre lo mejor para mi cara y dulce patria, no titubearia un instante en abrazar esto segundo.

Dice el artº. siguiente dela institucion delas escuelas primarias: «Se enseñará lo mismo en las de ciudades y villas considerables, pero insistiendo menos en los conocimientos de agricultura y economia rural, y mas en lo relativo á las artes y comercio». Expuesto ya mi modo de pensar en el artº. anterior es fácil deducir lo que pienso de este artº. y aplicarle mi censura. Por mas que en estas escuelas no urja tanto la salida delos niños, los conocimientos relativos á las artes y comercio son muy superiores á su edad. Los delas artes sin lecciones previas del dibuxo son una quimera; y los del comercio son todavia mas complicados y dependen de otras nociones de que carecen. Dexemos estas cosas para los ateneos, en donde tiene su lugar, y evitemos el formar sabihondillos de 9 á 10 años, ó por mejor decir cotorras. Las cuales si pertenecen á ciertas gerarquias las pervierte sin remedio la baxa y vil adulacion.

Art. 3º «En unas y otras (escuelas) habrá colecciones de buenas estampas relativas al obgeto de su instituto, mapas, modelos, etc., «Sin inculcar mas sobre esto, por lo dicho antes se deduce que á excepcion de algunas producciones naturales sobra todo lo restante, cuyo costo lo haria impracticable en los noventaynuebe cienavos dela nacion. No es esto decir que se escaseen aquello mapas y muestras en grande que tanto ayudan y auxilian para facilitar á los niños el silabar y formar las letras y diciones. Este es el adorno propio de las paredes de su aula, cuyo pormenor no hay dudar que se tendrá presente en la instruccion peculiar de estos establecimientos. Artº. 4º. «El obgeto de estas colecciones no es solo el que los niños adquieran sin trabajo aun sin pensar en ello una multitud de ideas útiles y exactas, sino hacer que se manifieste por sí mismo el talento particular de cada uno, y su inclinaci3n y gusto natural, para que el gobierno conozca desde la infancia y protexa los hombres nacidos para la felicidad del Estado». Ideas exactas sobre asuntos tan compuestos como los que dice este artº. nos parecen fuera del alcance dela niñez; pues creemos que á lo mas tarde de once años ya deben los niños

estar en los liceos. Mas ya sería redundancia insufrible de nuestra parte insistir de nuevo en lo que dexamos tan expresado y dicho.

Finalmente presentó á la Junta mi recelo de que no este bien calculado el número de vecinos que se computa para cada escuela. Porque tomando el termino mas baxo de 1000 vecinos para cada una, resultarian mas de 600 niños educandos, número exorbitante; y sería aun mas desmedido si se tomara el otro extremo de 1500 vecinos, pues entonces debian concurrir á cada escuela mas de novecientos chiquillos, que no se necesita otro estorbo para que ellos no aprendan cosa alguna, y para que al pobre preceptor se le trastorne el juicio en muy contados meses.

El recelo que apunta el articulo noveno deque haya pueblo en España donde no se encuentre un edificio con jardin ó huerta, como en efecto requiere indispensablemente, para el desahogo necesario y buena situacion de cada escuela de niños me parece infundado, sino se propaga y cunde el furor que reyna en Madrid de derrivar los conventos que parece hechos á proposito para ser destinados á escuelas, destino en que sin duda desea verlos empleados la Junta.

He dicho con prolixidad y oxalá que con tanto acierto como buena intencion quanto se me ha ocurrido acerca delas escuelas de primeras letras.

#### *Ateneos*

Dice el artº. 3º. «Se enseñará en los ateneos á hablar pura y corrientemente la lengua castellana; se daran nociones generales de geografia y dela historia universal, y se explicará detenidamente la geografia y la historia de España y delos payses confinantes. SE enseñaran tambien los principios delas artes mecánicas, los puntos mas importantes dela moral y dela ciencia social, las leyes principales acerca delos contratos y convenios y otros cuyo conocimiento debe ser general, y en fin se daran lecciones elementales de matemática, física, química é historia natural relativas á las artes á la agricultura y al comercio.

Conozco que consagrándose los ateneos á completar en el modo posible la instruccion de que tanto necesitan para progresar en sus profesiones las quatro clases de labradores, artesanos, artistas y comerciantes son los conocimientos que señala este artº. los que se requieren para que contribuyan con fruto á la verdadera prosperidad nacional. Asi la multitud enseñanzas que se prescriben es necesaria, baxo el supuesto de numerosas de ciudadanos. El modo de distribuir las enseñanzas y la economía del tiempo y la precision y bondad delos tratados elementales puede en mucha parte desvanecer el reparo de que parescan muchas las lecciones y conocimientos y muy corto el periodo de tres años que se les asigna. Quando se presente el reglamento peculiar de los ateneos se podrá reconocer y tal vez salvar la fuerza de estas obgecciones.

Oxalá fuese igualmente fácil de desvanecer el desconsuelo que no sé disimular está apoderado de mi corazon, representandome de continuo quan distantes estamos de poder realizar los benéficos y luminosos ateneos. La extremada pobreza en que ha caido la nación, la grandísima falta de hombres aun para las labores mas necesarias del campo, me hace creer para mi martirio que tamaños males, imposibles de remediar en pocos años no dexan pensar en ateneos. Quando no hay agricultura ó está casi abandonada, y quando falta la mayor parte de fábricas populares, es una especie de delirio pensar en artistas y comerciantes. Las nobles artes se alimentan dela riqueza comun y general; porque nada vale para ningun linage de bien una docena de ricachos que deboren á insulten una nacion generalmente misera y pobre. Quando

hubiere un sobrante de productos agricolas, quando hubiere manufacturas, no solamente para el consumo del pueblo, sino para todas las gerarquias, entonces nacerá por sí mismo el comercio, y entonces será la época propia y feliz de ilustrar á los que se ocupen en el tráfico. Por la presente reflexionemos sobre nuestra situación. En casi todas las provincias se hechan de menos las tres quartas partes de bueyes y mulas de labranza, y por solo esta, aunque no concurriese la falta de brazos, es imposible que en la presente sementera no queden eriales la mitad de las mejores tierras que hasta ahora se han sembrado. Dios todopoderoso aparte las funestas resultas que tanto son de temer y recelar. Sin estas calamidades ¿quien puede persuadirse que cesaran tan pronto como lo necesita la afligida humanidad los latrocinios, quemas y ruina de guerra tan asoladora? Supongamos que cesan al momento. ¿Conque repararemos la quasi total falta de capitales de la generalidad? ¿Tenemos Americas? ¿La Europa robada y empobrecida con diez y ocho años de desolacion continua nos hará grandes prestamos? ¿Donde nuestros recursos? A la verdad que durante mucho tiempo parece que ningun hombre sensato puede pensar en ateneos para comerciantes y artistas; si no en los medios de socorrer á los labradores y artesanos para que no acaben de perecer los que han quedado. Plegue á Dios que aquellos comerciantes que tubiesen la dicha de salvar un resto de us capitales los empleen solo en el cultivo de la tierra, que es la mejor direccion que pueden darles en beneficio de la patria. No alteremos pues el orden irresistible de la naturaleza. Quando la España era muy rica en comparacion de su actual pobreza tubimos la locura de hacer querer ponernos de golpe al nivel de que decaimos en casi dos siglos de abandono, y al que se habian alzado por larga seria de fatigas las primeras naciones industriosas que conocemos. Carecimos de muchas fábricas populares y al momento quisimos tener las de luxo; nuestros labradores y artesanos nadaban por decirlo asi en la ignorancia, en la porqueria, en la miseria y nos ocupabamos seriamente en formar grandes artistas y multiplicarlos; la cosecha de trigo no llegaba por quinquenio con cinco millones de fanegas al año á que todos los españoles tubiesen pan; y sin este primer artículo, sin manufacturas y pesquerias se trataba de establecimientos mercantiles y de crear marineria mercante. No volvamos á caer en semejantes errores, que ahora serian muchisimo mas graves, mas imperdonables; consagrados en un todo á las escuelas primarias dexemos para eras mas felices la ereccion de los ateneos.

Protexoto, señores, que no he sido dueño de contener este rapto de mi pluma. Empero como disto muchisimo de creer mi dictamen regla infalible para nada, continuaré revistando los articulos que tratan de los ateneos, porque se puedan tomar de mis reflexiones aquellas que adopten todos los demas. Sea lo primero querer desterrar de estos escritos reglamentarios la expresion de *año escolastico*; asi porque juzgo que no debe haber semejante distincion y que los cursos deben empezar con el año comun; como porque no se crea que con el año escolástico vienen envueltas las vacaciones de uso de las clases de antaño; malhadado y abominable abuso que sugirio la pereza y no saber el infinito valor del tiempo de la juventud, y no haber querido computar quanto pierde y atrasa durante las vacaciones. Nada de ociosidad en las nuevas aulas; como nada que huela á escolástico y recuerde lo que tanto mal originara entorpeciendo el entendimiento español por casi mil años.

Dado que por razones superiores á las mias y siquiera por honor de esta capital se determine erigir ateneos en ella, me parece que bastaria con uno; y oxalá que desmientan sus copiosos frutos mi melancolica prevision. En las capitales subalternas no debe haberlos; ó quando mas limitarse por ahora la enseñanza del dibujo, á la de los principios de las artes mecánicas y á la de algunas nociones de comercio. Ni por sueño ocuparse en formar pintores, escul-

tores, etc., pues aun en tiempo de anchura y prosperidad y en estado tan toro de el de hoy, nadie ignora que no podían subsistir estos artistas, por mas mérito que luciesen, si no á expensas dela corona mediante quantiosas pensiones del erario publico.

Si todavia los ateneos han de establecer, interpelo la autoridad de esta Junta para que una su voto al mio con el loable fin que se borre del todo el artº. XI del capitulo 2 de honores y recompensas que dice: «Mirando el gobierno los ateneos como unos planteles dela mas culta juventud, elegirá entre los dicipulos mas aprovechados todos los individuos que haya de emplear en las oficinas, administraciones y otros destinos semejantes, que no requieran conocimientos profundos si no alguna extension de luces, buenos principios y fina educacion».

Yo vivo persuadido que los planteles dela mas fina juventud son forzosamente los liceos, pues en ellos se han de enseñar las letras humanas (sin las quales no hay verdadera cultura) y los elementos de lagunas ciencias, antes de pasar los juvenes á las Universidades ó academias para seguir una carrera determinada. Vivo tambien firmemente persuadido que al establecer el gobierno los ateneos tiene la santa mira de formar en ellos buenos agricultores, hábiles artesanos, diestros artistas y comerciantes instruidos. Pues para conseguir fin tan esencial y benéfico debe circunscribirse su conato en fixar á todos estos en sus respectivas profesiones, en excitarlos con el interes que debe resultarles y con la consideración pública que pueden gozar con ellas. Por lo mismo no debe hablarles jamas de empleos, de oficinas, de administraciones, ni otros destinos semejantes; ni mucho menos prometerseles, á que seria una consecuencia necesaria no poder negarselos. La mania de ser señoritos y de huir delas ocupaciones penosas dela labranza, delos talleres, delos escritorios, ha sido y es todavia demasiado general en España... digamoslo de una vez, es una plaga que azota y debora á la nacion. Todo el mundo quiere vivir de un empleo público, es decir, quiere subsistir del sudor ageno; y en disfrutando un sueldo por el Estado se cree superior á todas las clases laboriosas y productivas. Hacia estas pues es necesario atraer las gentes, los capitales, la consideracion, y no distraer á los que toman conocimientos para exercitarlos con fruto, poniendoles á la vista la añagaza delas oficinas.

Bien alcanzo que no hay Estado que pueda subsistir sin oficinistas, y quan conveniente es que sean instruidos, y quan justo que estos empleos de poca fatiga sean el premio de poca fatiga corporal sean el premio de los que han procurado ilustrarse cultivando su razon antes de entrar en ellos. Pero por este conjunto de circunstancias opino que semejantes colocaciones deben reservarse para los muchos sugetos que despues de haber concluido los estudios delos liceos, y tener un testimonio público que lo acredite y tambien los progresos que hubiesen alli hecho, no podran por falta de facultades pasar á una universidad ó academia á seguir una carrera determinada. Y claro es que en quanto á cultura é idoneidad deben ser muy superiores á los alumnos delos ateneos. Prescindiendo de que para aquellos no puede haber otras colocaciones; pues yo no dudo un punto, siendo esta duda agraviar malignamente al gobierno, que para las subprefecturas, prefecturas, tribunales, diplomacia, consejo de estado, senado y ministerios será circunstancia precisa y requisito indispensable la de haber obtenido grados ú otros públicos testimonios de universidad ó academia superiores, por donde conste que se han hecho con fruto los muchos y solidos estudios que exige la ciencia dela legislacion, como son el derecho natural, el derecho de gentes, la politica, la economia politica y la jurisprudencia. Entiendo por politica la ciencia delas relaciones entre governantes y gobernados, relaciones que constituyen las leyes llamadas politicas ó leyes constitucionales; en una palabra

las leyes de la organización social; y todo esto se incluye en el arte de gobernar á los hombres para hacerlos felices.

Dice el artº. XIII. «Los casos extraordinarios de uno ú otro hombre raro que sin otro maestro que la naturaleza suele formarse en su retiro y en sus libros por la superioridad de su talento, no se entienden comprendidos en estas ni otras reglas generales». El hecho no lo creo casi posible; y sin frecuentar las escuelas y los liceos como se desean establecer, nadie puede valer mucho; y dado que se verifique este portentoso será un hombre que por su riqueza ó singularidad para nada necesitará al gobierno. Dexando empero esta callejuela, por angosta que parezca, queda al arbitrio de qualquier ministro colocar á quien bien le plazca por solo su querer. Raro sobrino suyo ó pariente de su hembra dexará de ser hombre raro; y segun la costosa practica de tres siglos lo que si será *rara avis in terra* será el ministro que no abuse de esta facultad. Nada arbitrario, nada que induzca al despotismo ó sea nepotismo en un gobierno constitucional é ilustrado por principios. Reducida á una formula á una definición sucinta la bondad y bienandanza de una constitucion, yo diria ser aquella donde cada individuo goze con menos trabas y sin ofender á otro de su libre albedrio y en donde los que mandan tengan menos arbitrariedad.

Vengamos ya á lo poco que se me ofrece advertir acerca del artº. IV de las disposiciones generales. Segun mi reflexion, y confieso que la he repetido y analizado muchas veces, los exámenes públicos al fin de cada año de clase los creo innecesarios y mas diré perjudiciales al progreso del comun de los jovenes. Hace 25 años que expresé las razones en mi plan de educacion para la nobleza del reyno, que su primer tribunal dio á la prensa. No asi el examen final al cabo de los quatro años: porque este es el sello de la pública aprobacion á favor del joven que concluyó su curso de estudios en el establecimiento que va á dexar; sirve tambien para el honor de los profesores, y para loable y necesario exemplo del comun que permanece estudiando.

Lo que yo juzgo en quanto la enseñanza doméstica, como quiera que creo conveniente extenderme sobre ella mas adelante, allí tendrá su propio lugar.

Y entonces también expresaré mi dictamen acerca del gran establecimiento que anuncia el artº. 12. Pero por si acaso no fuese de adoptar lo que me propongo exponer, apunto solo que se debe insistir del modo mas terminante y que no dé cabida á tergiversacion en que este gran establecimiento lo exige y costea el estado á favor de los huérfanos que hayan quedado sin fortuna. Es preciso cortar hasta la mas remota esperanza de que retoñe el abuso anterior de costear el Estado la educacion, alimentos y enseñanza aun de hijos de Grandes; malsonante linage de limosna á los que con su escandaloso luxo hacian tantos pobres. En vez de este desorden acaso seria conducente acceder á que pudiesen criarse en este establecimiento, ó en los que diré luego, á una con los huérfanos de personas muy beneméritas de la patria, el hijo de todo labrador ú artesano que fuese el quintonato de sus padres, y los demas sucesivos que tuviesen, con tal que vivieran los quatro anteriores al entrar el quinto en la casa del Estado. Y también el hijo, aunque fuese único, del que diese prendidos y de quinta hoja de medio millon de árboles para arriba, siquiera fuese en terreno propio, circunstancia todavia mas relevante para alcanzar aquella recompensa. Y otro si el hijo del que mantuviese corriente una fábrica que el menos emplease de continuo 200 personas. Ni se diga que todos estos, siendo tan pudientes, no han menester que les sufraguen para la educacion de sus hijos. En casos semejantes no se mira como sosten de su casa esta educacion gratuita, si no como un premio nacional el, mas sagrado y lisongero. Es Roma tomando sobre si la dote de la hija de Escipion,

aunque consul, general en gefe dela codiciada España, y uno delos primeros en la capital del orbe.

Finalmente el art.º. XIII dela leccion dominguera presidida por la autoridad civil, es muy de considerar si puede tener cabida. Porque yo creo que conviene muchisimo en este ó qualquier decreto soberano que sea uno delos principales cuidados no dexar ilusorio articulo alguno, por el que no es posible cumplir entre la inobservancia delos mas hacedores. Acaso sustituyendo á lo que previene el de arriba la práctica que el laborioso y excelente profesor Varas observa con singular aprovechamiento en su clase de matemáticas dela Academia de San Fernando, se lograria el buen deseo y saludable mira que se propone este art.º.XIII.

Para dar por concluido mi prolixo apunte solo me falta expresar que no estando yo de modo alguno por el sistema de uniformes, sino solo en la milicia, porque para su buen gobierno son indispensables; por esta úncia razon no los apruebo para los que se dediquen á la enseñanza pública. La mania de uniformes que cundió hasta los carteros en el estupendo reynado de Carlos IV, ha producido, á una con un luxo innecesario, otros muchos males que se presentaran de suyo á la mas ligera reflexión. De no temer singularizarme propondria que, dado de tener un distintivo los profesores para los actos y concurrencias públicas y al exercer su ministerio, sería el mas oportuno la toga sin el petardo de la golilla que le pego Felipe 2º y que todavia no abrogó la razon, como la prolixa barba que tambien desfiguró entonces este augusto traje. El es comodo, duradero y puede hacerse barato, y trae consigo el prestigio dela antigüedad, que siempre se consilia cierto linage de religión.

Acosta de vuestra tolerancia he unido, señores, en un cuerpo todos los reparos que mi buena intención mas que mi aptitud y talento me ha sugerido para mejorar los proyectos yconstitucion dela enseñanza pública en la escuela normal y primarias y en los ateneos. ¿Pero he dicho quanto en esta materia me dicta mi alma? No por cierto. Y como quizas no se me presentará una oportunidad semejante, me aventuro á exponer por mayor qual creo que sea remedio eficaz á los mortiferos males que hoy aquejan á nuestra juventud y que acompañan su clásica ignorancia.

Si un español como el ingles Penn tratase de establecer un nuevo pacto social donde antes no hubiera existido otro alguno; con escuelas primarias para los niños, con liceos para los jóvenes y con universidades ó academias en que se consumasen los hombres que se dedicaran á las ciencias, habia llenado á maravilla su misión. Y en horabuena erigiese ateneos para la muchedumbre, que solo debía desempeñar las funciones de buenos vecinos ó hábiles ciudadanos. Por desgracia nuestro caso no es este. Vivimos en una sociedad muy antigua, en un edificio muy quarteado y caduco que se desmorona por todos sus ángulos. El español Penn podria crear la opinion pública que mejor se adaptase á sus ideas; nosotros vacilamos entre multitud de opiniones que despedazan la sociedad establecida y la hacen infeliz. Nada mas comun hoy entre nosotros que subsistir en un hogar dos ó tres opiniones sobre las bases primeras y fundamentales del deber de todo patricio; opiniones diametralmente opuestas entre sí, y que pugnan con reciproco encono por destruirse. En la propia familia que parte un pan comun á la mesa se experimenta y se padece esta fatal desunión; ella mortifica con harta frecuencia los consortes que junta y une el idéntico tálamo. En tanta discordia de opiniones en esta lucha mas que civil ¿como puede reynar la concordia, la unidad de espíritu público que solo mantienen una sociedad? No puedo menos de repetir aqui lo que hace siete años dixé al ministerio. «Desengañemonos que sin espíritu nacional nacion alguna representa en el teatro del universo el papel á que la destina la Providencial. No hay espíritu nacional sin educacion nacional, ni educacion nacional si esta no la dirige el Estado». Cité en aquella ocasion el rele-

vante exemplo delos antiguos persas, recordé la educacion delos lacedemonios, y quales fueron en uno y otro caso los maravillosos y constantes efectos; pero semejantes acotaciones no las necesitan los individuos de esta Junta tan familiarizados con la historia. Asi como creo que convendra facilmente conmigo que en las escuelas, liceos y academias se podran formar muchos sabios, pero poquisimos hombres de bien; quiero decir que estos establecimientos enseñan, pero no educan, que son cosas muy diversas entre sí. Y tambien creo que convendran conmigo que en el estado presente de España no es por aquellos establecimientos por los que en muchas generaciones se pueda venir á la encantadora unidad de opinion pública que es la que constituye una nacion.

Antes de exponer el único medio que, según mi juicio, haba esto asequible para la siguiente generacion, es forzoso bien apesar mio apuntar otra causa todavia mas cruel y que fuerza á que no se omita ni escuse el recurso que juzgo lo salva todo y nos redime. Es aquella melancólica causa la indecible corrupcion de las costumbres que no hay lagrimas que basten á llorar. A siglo y medio de descuido en la educacion siguieron 20 años en que la desidia y el vicio subieron al trono, y en que un monstruo que lo rodeaba exclusivamente y era el que reynaba de hecho, apartó de sí y de aquel trono qualquier genero de virtud. Tales dechados y la triste experiencia de que todos los galardones los alcanzaba la deprabacion ha desmoralizado una sociedad que los mismos filosofos modernos preconizaron por la mas morigerada y virtuosa de Europa. Empeorose, si era posible, desde que rotos todos los vinculos anteriores la soldadesca dispone y gobierna á su arbitrio. En estado tan mísero no son los liceos ni las academias capaces de regenerar una nacion; formaran Alcibiades y Temistocles y voluptuosos y corrompidos atenienses, pero no de seguro Epaminondas y Pelopidas ni sobrios y patriotas espartanos. Pues entre los extremos de virtuosos é ignorantes ó sabios y corrompidos, yo agravaria á los individuos de esta Junta si dudase un punto en que conmigo desearian para España aquella santa imperfeccion en vez de esta funesta brillantez. Asi como creo superfluo extenderme mas sobre este motivo que todos los presentes conocen y lamentan tanto como yo. De haber alguno cuya abstraccion y retiro no se lo haya de mil modos manifestado, le propongo para que quede tan triste como convencido que observe por hoy solo desde el tránsito de esta sesion á su morada los objetos que le salgan á su encuentro. Numere si le es dable las desembolturas y acciones que el quisiera robar á los ojos de un joben que se criara para la patria y la virtud; los propósitos, frases y palabras que el quisiera que jamas entrasen por sus oidos. Pues el rapaz que va y viene á la escuela, el mas adulto que frequenta el ateneo ó el liceo han de atravesar diariamente por un medio tan corrupto; y Dios quiera que al parar en su propia casa no respire un ambiente todavia mas empapado de los hálitos de la presente corrupcion.

El modo único de ocurrir á tanta ruina en la parte posible es crear seminarios de educacion en quantas mas ciudades se pueda. Sé los inconvenientes de semejantes establecimientos; pero despues de haberlos estudiado de 25 años á esta parte, estoy convencido de que todos son removibles; asi como abundo en que tienen muchas ventajas que les son privativamente peculiares. Por el contrario abundo en que los males que padecemos hoy dia solo se pueden curar en unos seminarios bien constituidos. Conozco que no es dable que todos los jóvenes de la nacion se eduquen en seminarios; pero habiendolos para quantos puedan costearse en ellos (corriendo la enseñanza por cuenta del Estado) seran muchísimos los que logren una cabal educacion. Y estos muchísimos, por naturaleza los mas pudientes, los que en adelante han de hacer mayor figura, daran el tono en las costumbres, presentaran preciosos mo-

delos que unos por conviccion y por politica otros querran imitar; y por este medio y no por ningun otro humano se amortiguará infinito, y quizas podría desarraygarse (oxalá así sea) el pestifero influxo dela presente corrupcion de costumbres.

No es este lugar de proponer el pormenor de semejantes seminarios, en los cuales yo refundiria el gran establecimiento de que habla el artº. 12, y en donde educaria á costa del estado los hijos delos beneméritos que allí apunte; y de donde sacaría á su tiempo y con gran provecho dela nacion los pages del rey, segun desmenuze en cierta memoria escrita en 1797 y que debe existir en la que fue secretaria de Gracia y Justicia. Nada de todo esto es hoy de circunstanciar; pero si es tiempo ya de cerrar y concluir este prolixo apunte, recapitulando que: Segun mi juicio las escuelas primarias deben ocupar toda nuestra atención y llamar á sí los auxilios del gobierno; y se debe dexar para época mas tranquila y situacion mas feliz la ereccion delos ateneos, no perdiendo un instante que se presiente favorable para erigir los seminarios de educacion, aunque por ahora solo se pudiese establecer uno en la corte que bien constituido sirviese de pauta y modelo á los que quisiera ver en todo el ambito dela peninsula.

Madrid, 12 de octubre de 1810.

JOSEPH DE VARGAS Y PONCE